



**INFORME DE  
RENDICIÓN PÚBLICA DE  
CUENTAS INICIAL 2023**



# ÍNDICE

I. ANTECEDENTES .....	3
II. INTRODUCCIÓN.....	4
III. MARCO NORMATIVO:.....	4
IV. DESARROLLO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2023 DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL LA PAZ .....	7
4.1. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL .....	7
4.1.1. EJES: .....	7
4.1.2. METAS: .....	7
4.1.3. MISIÓN:.....	8
4.1.4. VISIÓN:.....	8
4.1.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	8
4.1.5.1. Acciones a Largo Plazo.....	8
4.1.5.2. Acciones a Corto Plazo .....	8
4.2. INFORMACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS .....	8
4.2.2. Planilla presupuestaria de sueldos y salarios .....	9
4.2.3. Capacitaciones internas del personal .....	9
4.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.....	10
4.3.1. Presupuesto Inicial. – .....	10
4.4. INFORMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES .....	11
4.4.1. Presupuesto Total PAC: .....	11
4.4.2. Documento de respaldo PAC: .....	11
4.5. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN .....	11
4.6. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y BENEFICIARIOS .....	12
4.7. INFORME SOBRE LAS AUDITORÍA.....	13
V. CONCLUSIÓN .....	14

**INFORME**  
**CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/TRANSP/INF/N° 002/2023**

**A :** Lic. Beatriz Churata Mamani  
**DIRECTORA TÉCNICA**  
**SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

**DE :** Lic. Luz Eliana Torres Cerruto  
**JEFA a. i. UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ**

**REF. :** **INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2023 DEL**  
**SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL**

**FECHA:** La Paz, 03 de abril de 2023

---

Distinguida Directora, remito informe consolidado de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2023 del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz.

**I. ANTECEDENTES**

El Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz de acuerdo a los lineamientos del “Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas” aprobado con Resolución Ministerial del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional N°027/2022 de fecha 16 marzo 2022 y a través de nota CITE: GADLP/SEDEGES/DIR/TRANSP/NINT/N°014/2023, solicitando a las Unidades competentes la emisión de información para el proceso de Rendición Pública de Cuentas Inicial 2023 y para el sistema SITPRECO.

En este marco la información presentada se respalda en los informes emitidos por las diferentes áreas, que se detallan a continuación:

- CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/UAF/RRHH/PLA – NINT. No. 024/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Lic. Meliza Mayori Velasco Sánchez Responsable de Recursos humanos del SEDEGES LA PAZ.
- CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/UAF/PPTO/NOT-12/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Lic. Rebeca Mamani Salazar Responsable del Área de Presupuestos del SEDEGES LA PAZ.
- CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/UAF/ADM/INF N° 03/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, emitida por la Lic. Andrea Daniela Tiñini Álvarez Responsable del Área Administrativa del SEDEGES LA PAZ.
- CITE: GADLP/SDDSC/SEDEGES/DIR/PLANIF NIT N° 022/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, emitida por el Lic. Jhonny Mayta Gutiérrez Jefe de la Unidad de Planificación del SEDEGES LA PAZ.
- CITE: GADLP/SEDEGES/UAI/INF – INT 04/2023 de fecha 17 de marzo de 2023, emitida por la Lic. Janeth Pérez Mollinedo Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del SEDEGES LA PAZ.

## II. INTRODUCCIÓN

La Rendición de Cuentas es un proceso que busca la Transparencia de la gestión de la Administración Pública Departamental, adoptando los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos. Además, de ser un deber el de informar a la sociedad civil, organizaciones sociales, control social en particular, implica un acto de empoderamiento ciudadano, y de participación activa en la construcción de una gestión pública transparente y libre de corrupción.

También, un elemento estratégico para el cumplimiento de la misión institucional, el aumento de la legitimidad institucional y la construcción de un país más transparente e inclusivo son las relaciones entre los diferentes niveles de estado y sus grupos de interés, principalmente con los ciudadanos. Por lo que, a través de la Rendición de Cuentas se permite y posibilita acercar la institucionalidad del departamento a los grupos de interés, evidenciar las contribuciones hacia los derechos de los habitantes del departamento de La Paz fortalecer y mejorar continuamente la gestión.

La Transparencia y la Rendición de Cuentas en el sector público, también ayuda a contrastar el cumplimiento de los objetivos planteados por la institución y tomar decisiones para la mejora continua de las acciones institucionales.

Es así, que El Servicio Departamental de Gestión Social - SEDEGES dependiente del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política del Estado, numeral 4 Artículo 235, Ley N°341 de Participación y Control Social Artículo 37, así como lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley N° 974 Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Art. 141 de la Ley N°031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Resolución Ministerial N° 027/2022 emitida por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, tiene a bien remitir el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS INICIAL 2023.

## III. MARCO NORMATIVO:

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA** (07 de febrero de 2009). Artículo 108 numeral 8 establece: Son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 8. Denunciar y combatir todos los actos de corrupción. 3 Artículo 232. La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados. Artículo 235 numeral 4 establece: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. Artículo 241 párrafo II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales. Artículo 242 numerales 3 y 4 señala: La participación y el control social implica, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley: 3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas. 4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.

- **LEY N° 974 UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** (04 de septiembre de 2017). Artículo 2. Se establece como competencia concurrente la gestión de la transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, en el marco del Parágrafo II del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez”. Artículo 10 parágrafo I numeral 5 establece: I. Son funciones de las Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, en el marco de la presente Ley, las siguientes: 5. Planificar, coordinar, organizar y apoyar a la Máxima Autoridad en el proceso de rendición pública de cuentas y velar por la emisión de estados financieros, informes de gestión, memoria anual y otros.
- **LEY N° 341 DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL** (de fecha 05 de febrero de 2013). Artículo 3 numeral 3 señala: La presente Ley tiene por fines: 3. Transparentar la gestión pública y el apropiado manejo de los recursos públicos del Estado. Artículo 4 parágrafo II numeral 1 establece: Son principios de cumplimiento obligatorio: II. Principios Esenciales: 1. Transparencia. El manejo honesto y adecuado de los recursos públicos, así como la facilitación de información pública desde los Órganos del Estado y las entidades privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Artículo 33 numeral 5 señala: Son obligaciones del Estado respecto a la Participación y Control Social, las siguientes: 5. Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas económicas, políticas, técnicas, administrativas y evaluación abierta de resultados de gestión en el marco del plan estratégico institucional y la planificación operativa anual. Artículo 37 parágrafos I, II, III, IV, V, VI establece: I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular. II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas. III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto. IV. 4 La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad. V. Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios. VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.
- **LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRÉS IBÁÑEZ”** (de fecha 19 de julio de 2010). Artículo 141. Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y

organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

- **LEY N° 004 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ”** (de fecha 31 de marzo de 2010). Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través de los órganos jurisdiccionales competentes.
- **DECRETO SUPREMO N° 0214 POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN** (de fecha 22 de julio de 2009). Artículo 1. El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción – PNT, que en Anexo forma parte de ésta disposición normativa, con la finalidad de contar con instrumentos orientados a la prevención, investigación, transparencia, de acceso a la información y sanción de actos de corrupción.
- **REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA** (de fecha 24 de mayo de 2018). Artículo 14 párrafos I, II, III, IV, V señala: I. La Dirección de Transparencia es responsable de la difusión del informe a ser presentado en la rendición de cuentas del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, en los plazos y condiciones establecidas por normativa en vigencia. II. La Dirección de Transparencia solicitará de manera formal a las Secretarías Departamentales de Planificación del Desarrollo y Economía y Finanzas, elaborar y entregar en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles, el informe de Rendición Pública de Cuentas inicial y final, documento que 5 deberá ser elaborado en base a la información de carácter económico-financiero, técnico, administrativo, así como las metas y resultados de gestión del órgano ejecutivo Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. III. La rendición pública de cuentas se realizará sobre la base de un análisis de la Programación Operativa Anual del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y del cumplimiento de los objetivos propuestos, sobre la base de resultados concretos y su incidencia en la satisfacción del interés colectivo. IV. En caso de los objetivos no cumplidos, se deberá explicar de forma resumida los motivos que impidieron dicho cumplimiento. La rendición de cuentas en base a resultados, deberá sustentarse en principios de gestión e impacto institucional y beneficio colectivo. V. La rendición pública de cuentas se realizará en eventos públicos, en dos momentos obligatorios: a) Audiencia Inicial y b) Audiencia Final de la Rendición Pública de Cuentas, conforme a los informes emitidos por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Artículo 15 numerales 1, 4 establece: La Dirección de Transparencia garantizará el cumplimiento de la normativa sobre la participación y control social, velando que el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, de cumplimiento a sus obligaciones de: 1. Actuar con transparencia. 4. Realizar periódicamente procesos de rendición pública de cuentas.

- **MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA** (de fecha 07 de febrero de 2020). 13. Organizar en coordinación con las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y Servicios Departamentales bajo tuición, la rendición pública de cuentas, para generar espacios de participación y control social. • **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116/2018** de fecha 04 de septiembre de 2018 Que aprueba el Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas con el objetivo de coadyuvar a las Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción en una eficiente Rendición Pública de Cuentas en las entidades públicas a nivel nacional. • **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 012/2021** de fecha 02 de febrero de 2021 Que aprueba la realización de Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final de manera virtual, tomando en cuenta el acceso a Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), debiendo realizarse bajo los lineamientos, ambas Resoluciones Ministeriales precitadas emitidas por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 027/2022** de fecha 16 de marzo de 2022 Que aprueba las modificaciones y ajustes al “Manual Metodológico para la Rendición Pública de Cuentas” aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116/2018 de 04 de septiembre de 2018, conforme Anexo que constituye parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial. Que aprueba el uso del “Sistema de Rendición Pública de Cuentas”, herramienta informática que estará bajo la administración del Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional para la supervisión y control de la realización de las audiencias públicas de rendiciones iniciales y finales. Habilitado a partir del 20 de marzo de 2022 bajo el dominio [rpc.transparencia.gob.bo](http://rpc.transparencia.gob.bo).

#### **IV. DESARROLLO DE LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2023 DEL SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL LA PAZ**

##### **4.1. METAS DEL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**

###### **4.1.1. EJES:**

Eje 7- Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente; seguridad y defensa integral con soberanía nacional.

###### **4.1.2. METAS:**

Fortalecer programas de inclusión y equidad social para las personas más vulnerables con énfasis en niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, considerando la diversidad sociocultural.

Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas.

#### 4.1.3. MISIÓN:

El SEDEGES, a nivel departamental y en el ámbito de su competencia, tiene como misión fundamental, el de operativizar las políticas y normas establecidas por instancias competentes en el ámbito social, brindando una atención integral, a población en situación de vulnerabilidad, a través de la implementación de programas y proyectos que fortalezcan la generación de emprendimientos a nuevos desafíos, para la restitución de sus derechos y mejor calidad de vida de la población beneficiaria.

#### 4.1.4. VISIÓN:

“Institución modelo en atención social, reconocido por su labor, en la restitución de los derechos, de la población en situación de vulnerabilidad del departamento de La Paz, a través de la implementación de un nuevo modelo de atención”.

#### 4.1.5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

##### 4.1.5.1. Acciones a Largo Plazo

Mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables del departamento de La Paz al 2025.

##### 4.1.5.2. Acciones a Corto Plazo

Coadyuvar en la restitución de los derechos de la población vulnerable.

#### 4.2. INFORMACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

La Responsable de Recursos Humanos del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz informo sobre la cantidad de personal de planta, por contrato y consultoría por producto, bajo el siguiente detalle:

**Tabla 1.** Información general de Recursos Humanos 2023

Nº	TIPO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	PERSONAL DE PLANTA	337	De los cuales en la última planilla mes de febrero 2023 se observa 328 ITEMS ocupados y 9 acéfalos
2	CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA POR PROGRAMA	4	Hasta la fecha se cuenta con 4 Consultores en Línea en los diferentes programas dependientes del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).
3	CONSULTOR POR PRODUCTO	0	

**Fuente:** Responsable de Recursos Humanos – SEDEGES LA PAZ.



#### 4.2.1. Recursos Humanos por categoría según el Sistema de Administración de Personal

Se detalla a continuación la cantidad del personal del Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz al en función a la categoría entre ejecutivos y operativos es el siguiente:

**Tabla 2. DETALLE DE PERSONAL POR CATEGORÍA**

N°	CATEGORÍA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD DE ÍTEMS	TOTAL DE ÍTEMS
1	OPERATIVO	ADMINISTRADOR(A) DE CENTRO	8	337
		ADMINISTRATIVO-I	4	
		ADMINISTRATIVO-II	33	
		ASISTENTE-I	26	
		AUXILIAR-I	74	
		AUXILIAR-II	12	
		AUXILIAR-III	43	
		ENCARGADO-I	8	
		ENCARGADO-II	2	
		MÉDICO MEDIO TIEMPO	12	
		MÉDICO TIEMPO COMPLETO	9	
		ODONTÓLOGO-ENCARGADO FARMACIA - BIOQUÍMICA	4	
		PROFESIONAL-I	64	
		RESPONSABLE DE ÁREA	2	
		JEFE DE UNIDAD	2	
		TÉCNICO-I	2	
		TÉCNICO-II	16	
TÉCNICO-III	16			
TOTAL				337

Fuente: Responsable de Recursos Humanos – SEDEGES LA PAZ.

#### 4.2.2. Planilla presupuestaria de sueldos y salarios

Se adjunta en formato digital (PDF) la planilla presupuestaria de sueldos.

#### 4.2.3. Capacitaciones internas Programadas para la gestión 2023

El Servicio Departamental de Gestión Social La Paz a través de la Responsable de Recursos Humanos que tiene como función elaborar el Plan Anual de Capacitaciones al Personal y ejecutar el mismo, de acuerdo al cronograma establecido. Por lo que se tiene la siguiente información:

**Tabla 3. CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES 2023**

N°	NOMBRE DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN	DESTINATARIOS	MES A REALIZARSE LA CAPACITACIÓN
1	Declaración Jurada de Bienes y Rentas.	Todo el Personal del SEDEGES	Marzo
2	Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios NB – SABS.	Todo el Personal del SEDEGES	Mayo
3	Ley N° 1178.	Todo el Personal del SEDEGES	Junio
4	Responsabilidad por la Función Pública.	Todo el Personal del SEDEGES	Junio
5	Ley N° 2027 (Estatuto del Funcionario Público).	Todo el Personal del SEDEGES	Junio
6	Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente.	Todo el Personal del SEDEGES	Julio
7	Ley N° 233 de las Personas con Discapacidad.	Todo el Personal del SEDEGES	Agosto
8	Capacitación Contra Incendios.	Todo el Personal del SEDEGES	Octubre
9	Atención de Emergencias.	Todo el Personal del SEDEGES	Diciembre

Fuente: Responsable de Recursos Humanos – SEDEGES LA PAZ

**Tabla 4. CAPACITACIONES INTERNAS PROGRAMADAS PARA EL PERSONAL DEL SEDEGES GESTIÓN 2023**

1	Total de capacitaciones programadas	9 capacitaciones programadas
2	Presupuesto ejecutado en la capacitación del personal	Para la Gestión 2023 no se cuenta con presupuesto asignado para la capacitación del personal.

Fuente: Responsable de Recursos Humanos – SEDEGES LA PAZ

#### 4.3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE

**4.3.1. Presupuesto Inicial.** – El Presupuesto Inicial para la gestión 2023 es de **Bs. 34.895.734,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, desglosado en once (11) programas según reporte SIGEP, a la misma se adjunta en formato digital (PDF).

**Tabla 5. ESTADO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, GESTIÓN 2023**  
(Expresado En bolivianos)

Código	Descripción Objeto del Gasto	Presupuesto Inicial	Mult. Aprobadas	Presup. Vig.	Presupuesto	Compromiso	Desglosado	Pagado	Saldo Por Pagar	Porces	Saldo Deveng.
000	Gobierno Autónomo Departamental de La Paz										
04	SEVICIO DE GESTIÓN SOCIAL										
08	SERVICIO DE GESTIÓN SOCIAL										
080	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA MUJER - 894 D. 9.2148.										
41	Transferencias T.O.M.										
411	T.O.M. - Impuesto Directo a los Contribuyentes										
2.1.5	Gas Domestico	3.000,00	0,00	3.000,00	148,36	148,36	148,36	148,36	0,00	0,00	2.851,64
2.2.2.10	Viajes por Vuelos al Interior del País	35.000,00	0,00	35.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.000,00
2.2.4	Transporte de Personal	9.000,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00
2.4.1.10	Manutención y Preparación de Comedores	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2.5.2.20	CONVENIOS INDIVIDUALES DE TRABAJO	842.208,00	0,00	842.208,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	842.208,00
2.5.6	Servicios de imprenta, Fotocopiado y Fotografías	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2.1.1.10	CAUCIÓN Plus representados AL PERSONAL, ESTABLECIMIENTO VENTILAS, Y COMIDAS, FORMAS INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS	26.895,00	0,00	26.895,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.895,00

Fuente: Responsable de Presupuestos – SEDEGES LA PAZ.

#### 4.4. INFORMACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

La Sección de contrataciones realiza procesos de contratación en las diferentes modalidades, conforme a la Ley N°1178 Ley de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N°0181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Manual de Operaciones del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), siendo un requisito indispensable previo, que el proceso de contratación este registrado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

**4.4.1. Presupuesto Total PAC:** El presupuesto total del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Servicio Departamental de Gestión Social La Paz es de **Bs.- 6,720.688,00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS).**

**4.4.2. Documento de respaldo PAC:** Se adjunta en formato digital (PDF) el documento presentado al SICOES, que contiene el presupuesto del PAC.

Tabla 6. PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN

FORM PAC		BOLIVIA		Programa Anual de Contrataciones		SICOES				
<b>1. ENTIDAD CONVOCANTE</b>										
Código de la entidad		Denominación de la Entidad		Fax		Teléfono				
0902		SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL DE LA PAZ - SEDEGES		(591)2488354		2488191 - 2488222				
<b>2. CONTRATACIONES MENORES</b>										
#	Tipo de Contratación	Código Interno PAC	Objeto de la contratación	Forma de contratar	Principal organismo financiador	Mes estimado de publicación	Precio referencial	Datos del registro		
1	Consultoría	1691955	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA, TÉCNICO I - ABOGADO (A), PARA LA UNIDAD DE JURÍDICA DEL SEDEGES	Contratación Menor	Tesoro General de la Nación - Fondo de Compensación Departamental	Enero	33376	Creación 09/01/2023 15:18	Modificación 09/01/2023 11:08	Publicación 09/02/2023 12:01
2	Consultoría	1703732	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA, TÉCNICO COORDINADOR (A) PARA EL PROGRAMA PARA MUJERES DEL DELITO DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS	Contratación Menor	Regalías	Enero	47680	Creación 09/01/2023 15:20	Modificación -	Publicación 09/02/2023 15:40
3	Consultoría	1691818	CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA, TÉCNICO I - FACILITADOR (A) DE MECANISMOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA, PARA EL PROGRAMA DE	Contratación Menor	Regalías	Enero	47680	Creación 09/01/2023	Modificación 09/02/2023	Publicación 09/02/2023

Fuente: Responsable del Área Administrativa Financiera del SEDEGES LA PAZ.

#### 4.5. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El programa Anual de Contrataciones cuenta con las siguientes modalidades de contratación:

Tabla 7. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
Contrataciones Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE)	Bs. 3,094.727,00
Contrataciones Menores	Bs. 3,545.961,00
Contrataciones Directas	Bs. 80.000,00

Fuente: Responsable del Área Administrativa Financiera del SEDEGES LA PAZ

#### 4.6. INFORMACIÓN SOBRE SERVICIOS Y BENEFICIARIOS

**Tabla 8. SERVICIOS Y BENEFICIARIOS**

N°	NOMBRE DEL PROGRAMA	SERVICIO	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS
1	<b>Programa Departamental de Gestión Social</b>	Atención Integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes adultos, personas adultas mayores, personas con discapacidad acogidos en los Centros e Institutos y población externa beneficiados a través de servicios que brinda el SEDEGES.	8.168 Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas adultas mayores, personas con discapacidad acogidos y población externa.	
		Atención Integral a niñas, adolescentes acogidos en Centros dependientes del SEDEGES.	175 Niñas, adolescentes acogidos.	
		Atención a personas adultas mayores acogidas en Centros dependientes del SEDEGES.	35 Personas adultas acogidas.	
		Atención a personas con discapacidad acogidas en Centros e Institutos dependientes del SEDEGES.	178 Personas adultas acogidos.	
		Atención a personas con discapacidad externas atendidas en Institutos dependientes del SEDEGES.	4780 Personas con discapacidades externas.	
		Atención a personas externas con el servicio de evaluación multidisciplinaria a personas remitidas por instancias jurisdiccionales para elaboración de informes biopsicosociales.	3000 Personas externas beneficiadas con evaluaciones multidisciplinarias.	
2	<b>Programa de Atención Integral a la Primera Infancia en el Departamento de La Paz (PAIPI)</b>	Atención integral a niñas y niños menores de cinco años de centros infantiles de los municipios o instituciones en convenio.	3.100 Niñas y niños menores de cinco años de centros infantiles en convenio.	
3	<b>Programa de Orientación para Adolescentes con Responsabilidad Penal en el Depto. de La Paz</b>	Atención integral en el marco de sus derechos para la reintegración social.	100 Adolescentes con responsabilidad penal.	
4	<b>Programa de Protección Para Adolescentes Exentos De Responsabilidad Penal</b>	Atención psicosocial e intervención técnica interdisciplinaria.	20 Adolescentes exentos de responsabilidad penal.	
5	<b>Programa Modalidades Alternativas A La Institucionalización De Niñas, Niños Y</b>	Procesos de reintegración y evaluaciones psicosociolegales.	120 Niñas, niños y adolescentes.	

	Adolescentes			
6	<b>Programa de Defensa y Protección de la Mujer IDH-DS 2145.</b>	Atención integral y capacitación técnica.	180 Mujeres víctimas de violencia y sus dependientes beneficiados con atención integral y capacitación.	
7	<b>Programa de Atención a Adultos Mayores en el Centro Transitorio Interprovincial del Depto. de La Paz.</b>	Atención terapéutica en terapia ocupacional y fisioterapia.	100 Personas Adultos Mayores.	
8	<b>Programa de Prevención y Atención a Víctimas de Violencia Sexual en el Depto. De La Paz – CEPAT</b>	Atención psicoterapéutica especializada.	400 Niñas, niños y adolescentes.	
9	<b>Programa Centro Especial para Mujeres Del Delito de Trata y Tráfico de Personas</b>	Atención integral.	50 Mujeres víctimas del delito de trata y tráfico y dependientes.	

Fuente: Unidad de Planificación del SEDEGES LA PAZ.

- El Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES - LA PAZ) para la gestión 2023 no cuenta con proyectos de pre inversión o de inversión debido a la no asignación presupuestaria por el Gobierno Autónomo Departamental de La Paz (GADLP).

#### 4.7. INFORME SOBRE LAS AUDITORÍA

Se adjunta documento de respaldo en formato digital (PDF) sobre el seguimiento de Auditoría.

**Tabla 9. AUDITORÍAS PROGRAMADAS 2023**

AUDITORIAS PROGRAMADAS	CANTIDAD
Financieras	0
De cumplimiento	2
Operaciones Sayco	0
Ambientales	0
De Confiabilidad	1
Proyectos de Inversión Publica	0
Tecnologías de Información Comunicación	0
Seguimiento	3
Auditoria Operativa	2
Relevamiento	1
<b>Total de Auditorias Programadas para la Gestión 2023</b>	<b>9</b>

Fuente: Unidad de Auditoría Interna del SEDEGES LA PAZ.

## **V. CONCLUSIÓN**

El Servicio Departamental de Gestión Social de La Paz, ha presentado el INFORME COMPLETO Y CONSOLIDADO para la realización de la AUDIENCIA VIRTUAL DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2023, en cumplimiento estricto del artículo 235 núm. 4 de la Constitución Política del Estado, que establece la obligación de rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública, concordantes con el Art. 10 párrafo I núm. 5 de la Ley N° 974 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Arts. 33, 37 de la Ley N° 341 de Participación y Control Social, Art. 141 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Art. 1 de la Ley N° 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”, Decreto Supremo N° 0214 Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Arts. 14, 15 del Reglamento Interno de la Dirección de Transparencia, Resolución Ministerial N° 012/2021 y Resolución Ministerial N° 027/2022 ambas emitidas por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL.